

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

Señores

GLASST INNOVATION COMPANY S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RECUBRIMIENTO REMOVIBLE A BASE DE AGUA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un recubrimiento removible a base de agua útil para aplicar en la intemperie o interiores sobre diversos sustratos impermeables, lisos o porosos, con propiedades mejoradas de resistencia, biodegradable, compostable y oxodegradable.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un recubrimiento removible a base de agua caracterizado porque comprende: desde 10% hasta 90% en peso de látex parcialmente reticulado; y desde 0.15% hasta 3% en peso de un sistema estabilizante que comprende una amina neutralizante y tensoactivos libres de compuestos orgánicos volátiles, en donde el recubrimiento removible no contiene amoníaco ni látex sintético.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de enero de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “RECUBRIMIENTO REMOVIBLE A BASE DE AGUA QUE COMPRENDE LÁTEX NATURAL PARCIALMENTE RETICULADO Y AMINA NEUTRALIZANTE”.

3.2. Reivindicaciones



Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el producto recubrimiento removible a base de agua de la reivindicación 1 está definido por su proceso de fabricación: *"el látex parcialmente reticulado se obtiene al poner en contacto látex natural con un sistema de reticulación, a una temperatura de desde 25°C hasta 90°C, durante desde 30 minutos hasta 240 minutos"*; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de enero de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN1590483A	"Temporary Tearable Protective Paint and its Preparation Method"	9 de marzo de 2005
D2	US 5840790	"Preservation and Enhanced Stabilization of Latex"	24 de noviembre de 1998

D1¹ divulga una pintura protectora temporal capaz de ser decapada está compuesta por los componentes A y B. Se prepara a partir de emulsión de látex natural, emulsión poliacrílica, ZnO o TX, agente antienviejecimiento 264, fotoestabilizador UV-9, dispersor K12 o sulfato de sodio, masilla, desespumante agente, etc. a través de injerto, copolimerización, sulfuración parcial, sulfuración y sulfuración rápida (Resumen).

D2² divulga un sistema conservante para látex de caucho natural que comprende la adición de una amina orgánica o una mezcla de dos o más aminas al látex. También se pueden agregar otros bactericidas para ayudar a preservar el látex. (...) También se describe un método para mejorar o aumentar la estabilidad del látex mediante la adición de aminas orgánicas. Las ventajas de usar aminas orgánicas como conservante incluyen que se emitan menos humos de amoníaco, es posible una amplia gama de dosis (...), evita materiales cancerígenos en el látex (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?locale=en_EP&CC=CN&date=20050309&NR=1590483A&ND=3&KC=A&md=1634061220472&FT=D&DB=EPODOC
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5840790A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19981124&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0001029 del 29 de enero de 2021) refiere a: “*Un recubrimiento removible a base de agua (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un recubrimiento removible a base de agua caracterizado porque comprende:	Un revestimiento protector de liberación temporal (...) caracterizado porque: (Reiv. 1)	Estabilizante y conservante para látex de caucho natural que comprende: (Resumen, Reiv. 1)
Látex parcialmente reticulado: 10% hasta 90% en peso	Látex natural: 30-90% peso Látex parcialmente reticulado. (Reiv. 1)	--
Sistema estabilizante: 0.15% - 3% en peso. - Amina neutralizante: alquilamina C ₃ -C ₁₀ . -Tensoactivos libres de compuestos orgánicos volátiles.	Fotoestabilizador UV-9: 2-hidroxil-4-metoxibenzofenona. 0,01 ± 10% peso. -- Lauril sulfato de sodio: 0.01 - 5% (Reiv. 1)	Sistema coloidal estabilizante y conservante: Amina alifática primaria: etanolamina, etilamina, isopropanolamina, etilendiamina y dietilentriamina. 0,1 al 0,5 % en peso del látex. -- (Resumen, Reiv. 1,2 y 6)
No contiene amoníaco ni látex sintético	No contiene amoníaco ni látex sintético (Todo el documento)	No contiene amoníaco ni látex sintético (Reiv. 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una pintura protectora temporal capaz de ser decapada está compuesta por los componentes A y B. Se prepara a partir de emulsión de látex natural, emulsión poliacrílica, ZnO o TX, agente antienviejecimiento 264, fotoestabilizador UV-9, dispersor K12 o sulfato de sodio, masilla, desespumante agente, etc. a través de injerto, copolimerización, sulfuración parcial, sulfuración y sulfuración rápida (Resumen). La película protectora, tiene buena resistencia al rayado y resistencia al desgarro, y buena resistencia a la temperatura y a la luz ultravioleta; es fácil de fabricar, inofensiva para el cuerpo humano y amigable con el medio ambiente (Pág. 6).

Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1, consiste una amina neutralizante.

El efecto que se logra al incluir específicamente una amina neutralizante es que ayuda a proteger el polímero (látex) contra la foto-degradación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición divulgada en D1 para proteger el polímero contra la foto-degradación?

Sin embargo, el incluir una amina neutralizante para proteger el polímero contra la foto-degradación, ya está divulgado en D2 que se refiere a un estabilizante y conservante para látex de caucho natural que comprende la adición de una amina orgánica o una mezcla de dos o más aminas al látex. También se pueden agregar otros bactericidas para ayudar a preservar el látex (...) Las ventajas de usar aminas orgánicas como conservante incluye que se emitan menos humos de amoníaco, es posible una amplia gama de dosis, (...) evitar materiales cancerígenos (Resumen). En particular enseña un método para conservar un caucho natural en un sistema coloidal que comprende añadir al menos una amina alifática primaria y al menos un bactericida, como dispersión acuosa, a un látex de caucho natural, en el que dicho método evita la necesidad de añadir amoníaco para conservar dicho látex (Reiv. 1). Al menos una amina alifática primaria se selecciona del grupo que consiste en etanolamina, etilamina, isopropanolamina, etilendiamina y dietilentriamina (Reiv. 2). Al menos una amina añadida está en una cantidad del 0,1 al 0,5 por ciento en peso del látex (Reiv. 6).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una amina neutralizante del D2 en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN1590483A	1 a 8	Nivel inventivo
D2	US 5840790	1 a 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la

Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0001029		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29 de enero de 2021						X			
Solicitante									
GLASST INNOVATION COMPANY S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	coating and natural latex and amine and surfactant and partially cross-linked latex. coat* and partially cross-linked natural latex and amine. (coating or painting) and natural latex and amine and biodegradable. (coating or painting) and natural latex and estabilizant*.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09D 1/00, C09D 5/20, C09D 107/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 94029146	05/07/1994	-	-	A
	CO 11181781	30/06/2012			A
Patbase	CN 106047151	26/10/2016	-	-	A
	US 4715989	29/12/1987	-	-	A
Derwent	CN 1590483A	09/03/2005	1, 3 a 8	Resumen; Descripción, Pág. 6; Reiv. 1.	Y
	US2 0110097954	2011-04-28	-	-	A
Googlepatent	US 8450414	28/05/2013	-	-	A
	US 5840790	24/11/1998	1 y 2	Resumen, Reiv. 1, 2 y 6; Reiv. 1.	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 5788 de 26 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0001029

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/10/2021)	
Examinador: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA	

.